

Veinte y tres.

SELLO CUARTO, VEINTE  
Y TRES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

En Concedida por el Real y Supremo Consejo de Castilla; acuerda que para en llegando este Caso por los Cavalleros Comendarios aquien lo que por dante se di, pongan a vender y arreglar dho festejos y obsequio en la forma y por el orden siguiente  
Primera que dho Cavalleros paren a hablar y Conferir con el Señor Conde de Bolognino Governador de lo Político y militar de esta Plaza a su dante y a su S.<sup>a</sup> de los puntos y Intenz.<sup>o</sup> de esta Ciudad para la referida Func.<sup>o</sup> Como lo ha almente con los Cavalleros diputados regidores que componen la Junta de Propios y Rentas y de esta Ciudad para que sea pronto y facilite el Caudal necesario para dha función por los medios mas adaptables ala Expedición de este importante Cometiclo valiendose de todo aquello que pueda proporcionar la auidad y facultades de dho Venos como esta Ciudad de lo Supp.<sup>o</sup> procurando el ser de los treinta mill rs. Conignados por el real Consejo para gastos de la antecedente función y venida de S. A. R. la S.<sup>ra</sup> Infanta Archiduguesa para

